

MAR DEL PLATA, 16 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-0886/16, por el cual se tramita la solicitud de exclusión del Señor Esteban Facundo Romero, alumno de la Carrera de Licenciatura en Filosofía, de un acta de examen, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación correspondiente, realizada por el interesado, a través de la cual solicita su exclusión, del acta de examen de la asignatura "Antropología Filosófica", en razón de haberse duplicado el registro de aprobación de la misma.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica del peticionante, del cual surge la necesidad de su exclusión del Acta N° 243, Folio N° 246, Libro de Actas N° 170, de fecha 24 de mayo de 2016, correspondiente a la asignatura "Antropología Filosófica" en razón de haberse registrado su aprobación con anterioridad - 29 de marzo de 2016-.

Que, a fojas 02, se adjunta un certificado analítico parcial correspondiente a dicho alumno, del cual surge claramente la duplicidad invocada.

Que, a fojas 03, la Comisión de Asuntos Académicos II recomienda la aprobación de lo solicitado a fojas 01.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4612/17, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 72, de fecha 07 de diciembre de 2016, se hace lugar a la exclusión requerida por el alumno interesado.

Que, sin perjuicio de ello, el Departamento Alumnos advierte en dicho acto administrativo, un error material en lo que respecta a la correcta denominación de la asignatura, que resulta necesario subsanar, dejando establecido que, en el artículo 1°, donde dice: "Filosofía Antropológica", debe decir: "Antropología Filosófica".

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4612/17, a través de la cual se excluye al alumno de la Carrera de Licenciatura en Filosofía, Señor Esteban Facundo ROMERO (DNI N° 37.752.478 – Legajo N° 19983/14), del Acta N° 243, Folio N° 246, Libro de Actas N° 170, correspondiente a la mesa de examen de una asignatura, en razón de haberse registrado su aprobación, con anterioridad - 29 de marzo de



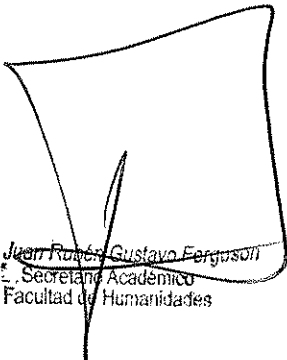
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

2016-, dejando establecido que, donde dice: "FILOSOFÍA ANTROPOLÓGICA", debe decir:
"ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA".

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4864




~~Mag. Juan Roberto Gustavo Ferguson~~
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades